60

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

INFORME EJECUTIVO

TEMA: Quincuagésima Octava Reunión del Consejo Nacional de Policía Judicial ACTA No. 058

ECHA: 27 de Marzo de 2007

MIEMBROS ASISTENTES:

1. Doctor Guillermo Mendoza Diago, Fiscal General de la Nación (E)
2. Doctor Edgardo Maya Villazón, Procurador General de la Nación
3. Mayor General Jorge Daniel Castro Castro, Director Nacional de la Policía
4. Doctor Andrés Mauricio Peñate Giraldo, Director Departamento Administrativo de Seguridad – DAS -
5. Doctor Máximo Alberto Duque Piedrahita, Director General Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
6. Doctora Marilú Méndez Rada, Directora Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Policía Nacional

INVITADOS ESPECIALES:

1. Doctora Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscalías
2. Brigadier General Oscar Naranjo Trujillo, Director Policía Judicial DIJIN.
3. Doctora Maria del Pilar Hurtado Afanador, Subdirectora del Departamento Administrativo de Seguridad DAS.
4. Doctora Sandra Jeannette Castro Ospina, Asesora Despacho del Fiscal General de la Nación.
5. Doctora Jeaneth Niño Farfán, Directora de la Escuela de Investigación en Ciencias Forenses y Criminalística de la FISCALIA General de la Nación.
6. Doctora Patricia Jiménez Borrego, Jefe Sección Identificación, FISCALIA General de la Nación.

ASUNTOS TRATADOS:

1. Aprobación del Acta No. 57 del Consejo Nacional de Policía Judicial del 23 de Enero 2007.
2. Proyecto de Directiva, para el manejo técnico científico de los restos humanos en los casos de exhumación y en la identificación con fines forenses.
3. Proyecto de Directiva, para la aprobación y adición de procedimientos de Policía Judicial, ajustados a la ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

4. Proyecto de acuerdo para la aprobación de "Currículo único de Policía Judicial" y propuesta para el apoyo académico de la labor de los facilitadores que hacen parte de la red de docentes de las Escuelas de Policía Judicial.
5. Proyecto creación de la red interinstitucional de investigación científica y gerencia de recursos para el fortalecimiento de la Policía Judicial.
6. Discusión final y propuesta consideración para la aprobación del Convenio Interinstitucional Unidad Especial de Comportamiento Criminal.
7. Varios

DESARROLLO DE LOS TEMAS

1. Aprobación del Acta No. 57 del Consejo Nacional de Policía Judicial de Enero 23 de 2007.

PRESENTADO POR: SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL

PLANTEAMIENTO: El contenido del acta fue remitido, junto con la convocatoria, a cada uno de los miembros del Consejo Nacional de Policía Judicial, para su conocimiento y aprobación y al no presentarse observación alguna se procedió a su aprobación.

DECISION: Se aprueba por unanimidad de los miembros el **ACTA No 057** del 23 de Enero de 2007.

2. Proyecto de Directiva, para el manejo técnico científico de los restos humanos en los casos de exhumación y en la identificación con fines forenses.

PRESENTADO POR: Doctora Patricia Jiménez Borrego – Jefe de Sección de Identificación, Fiscalía General de la Nación.

PLANTEAMIENTO:

Con antelación a esta reunión, la directiva fue enviada a todos los miembros del Consejo Nacional de Policía Judicial, para enterarlos de su contenido y recibir observaciones.

El Proyecto de Directiva para el manejo técnico-científico en los casos de exhumación y en la identificación de restos humanos con fines forenses, pretende dar claridad a la competencia que le asiste a los Laboratorios forenses de Investigación Científica de los organismos de Policía Judicial en el manejo de las exhumaciones y la identificación de los restos óseos humanos, que se vienen realizando.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

La normativa consignada en la Ley 906 en sus artículos 214 y 217, establece que la policía judicial realizará frente a la exhumación las funciones de inspección a cadáver con fines de una investigación judicial, la cual será la de realizar la inspección judicial al lugar, recolección y embalaje de restos humanos, para su traslado a la dependencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en donde se realizará la respectiva necropsia e identificación.

En este sentido la interpretación exegética de la norma determinaría una competencia exclusiva del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que haría que todos los restos humanos exhumados fueran enviados al instituto para su análisis e identificación. Esta situación, generaría una congestión en los procedimientos de análisis e identificación de restos humanos, y prolongados tiempos de respuesta de las solicitudes judiciales.

De un lado tenemos la Ley 975 de 2005, de Justicia y Paz, que establece unos postulados para facilitar la reincorporación a la vida civil de los grupos armados y los beneficios judiciales que están sujetos a la confesión de los delitos, lo cual conlleva al descubrimiento de un elevado número de fosas comunes.

La infraestructura del Instituto es insuficiente ante esta demanda y de otro lado, se requiere del aprovechamiento de la infraestructura científica instalada en los laboratorios de las instituciones de Policía Judicial. En este sentido los grupos especializados en exhumaciones e identificación de los organismos de policía judicial vienen contribuyendo de manera positiva al esclarecimiento de los casos de violaciones a los derechos humanos. Sus actuaciones vienen siendo realizadas de manera técnica e integrada junto con el Instituto de Medicina Legal, desempeñando un papel fundamental de apoyo a la justicia.

Con el propósito de optimizar los recursos técnico-científicos disponibles y contrarrestar el desbordamiento de la demanda de éstos servicios, esta propuesta está encaminada al fortalecimiento y cooperación de las instituciones de policía judicial en el tema de exhumaciones e identificación y a la implementación de modelos organizacionales de gestión efectivos en la investigación de delitos de connotación nacional e internacional. La iniciativa, recoge la adopción de la "ruta de trabajo", propuesta por el comité interinstitucional de Criminalística, que se encuentra en concordancia con el "Plan nacional de búsqueda" en la que se consideran procedimientos y protocolos de la legislación Nacional e Internacional.

El tercer punto de la propuesta, está contenido dentro del proyecto creación de la red interinstitucional de investigación científica y gerencia de recursos para el fortalecimiento de la Policía Judicial, que hace parte de los temas a discutir en la presente reunión.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

PLANTEAMIENTO DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
El Doctor Máximo Alberto Duque, plantea la incorporación de un artículo dentro de la Directiva, que haga claridad sobre la expedición del "Certificado de Defunción", bien sea por parte del Instituto de Medicina Legal o por parte del organismo de Policía Judicial que haya realizado el análisis y dictamen técnico-científico de la identificación. La idea es que en la directiva se establezca que la certificación de la muerte estará a cargo de un médico designado, el proceso de la identificación del cadáver es claro, pero es preciso aclarar quien va a firmar el certificado de defunción.

CONCLUSIÓN:
Lo que la Directiva pretende, es dar a las Instituciones de Policía Judicial que cuentan con laboratorios de identificación científica, la facultad para que puedan seguir realizando sus análisis y dictámenes, de lo que se trata es de agilizar el trámite y no volverlo más difícil. Cuando el laboratorio de identificación especializada, de cada institución, tenga un médico que pueda expedir el certificado de defunción, que lo haga, en caso de no existir se deja abierta la posibilidad para que se acuda al Instituto de Medicina Legal.

ACTIVIDAD A REALIZAR
Medicina Legal revisará el contenido de la Directiva y elaborará la redacción del artículo que propone adicionar, en cual se hará una aclaración sobre la responsabilidad de la expedición del certificado de defunción. Una vez la Secretaria Técnica del Consejo, reciba la propuesta de Medicina Legal, la enviará a los miembros del Consejo, para conocer las observaciones y posteriormente proceder a su aprobación.

3. Proyecto de Directiva, para la aprobación y adición de procedimientos de Policía Judicial, ajustados a la ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.

PRESENTADO POR: Doctora SANDRA JEANNETTH OSPINA, Asesora del Despacho del Fiscal General de la Nación.

PLANTEAMIENTO:
El fundamento legal de la propuesta está amparado en el artículo 45 en el numeral 3 de la ley 938 de 2004, que establece como una de las funciones del Consejo Nacional de Policía Judicial, la de asesorar al Fiscal General de la Nación, en el establecimiento de métodos, procedimientos que deben seguir las entidades que cumplen funciones de Policía Judicial.

En ese sentido el Proyecto directiva busca la aprobación e incorporación de los procedimientos de Policía Judicial ajustados a la ley 1098 de 2006, código de la Infancia

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

y la Adolescencia, en razón a la entrada en vigencia de la Ley, y su implementación en los Distritos Judiciales de Bogotá y Cali, a partir del 15 de Marzo del presente año, y una segunda etapa a partir de Enero de 2008 en otros distritos judiciales.

La Directiva pretende incorporar los procedimientos unificados para los organismos que cumplen funciones de Policía judicial, mediante un flujograma de procesos, definidos para la Policía de Infancia y Adolescencia de la Policía Nacional (antigua policía de menores), los miembros de la Policía Judicial (DAS, CTI, DIJIN y SIJIN), previamente capacitados en derechos humanos y de infancia, y las Comisarías de Familia.

Un aspecto de vital importancia considerado dentro del flujograma, es lo relacionado con el protocolo preliminar para establecer la edad del menor, cuando no se tiene certeza de la misma. El procedimiento establece, que ser necesario se realizará un dictamen preliminar por parte de Medicina legal, con miras a determinar el procedimiento a seguir (cuando el menor aprehendido es menor de 14 años), se pone a disposición del ICBF o en su defecto se continua con el procedimiento con los Fiscales de menores.

Igualmente, se hace una anotación, referida al artículo 94 de la ley 1098, que prohíbe conducir a los niños, niñas y adolescentes con esposas o el uso de armas salvo que sea necesario para proteger la integridad física del encargado de la conducción o en casos de inminente amenaza o un peligro grave.

PLANTEAMIENTO DEL DAS.
El Doctor ANDRES PEÑATE, hace alusión al trabajo interinstitucional realizado, cuyo resultado está en la presentación de la Directiva, sugiere incorporar el flujograma de una manera que sea más sencillo y más amigable con el usuario. Igualmente hace referencia a la necesidad de establecer dentro del flujograma los tiempos de las actuaciones que se realizan, con el fin de que éstas no superen el término de las 36 horas que está establecido en el código de procedimiento penal.

PLANTEAMIENTO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALÍAS.
La Doctora ALICIA LEDESMA, comenta sobre la necesidad de socializar y dar a conocer a la mayor brevedad posible, estos procedimientos, ante el desconocimiento que se tiene por parte de la Policía Uniformada, y de la misma Policía Judicial, para los casos en donde se vean involucrados niños y adolescentes, ese desconocimiento ha ocasionado situaciones irregulares en los procedimientos de aprehensión.

PLANTEAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL –DIJIN-.
El señor General NARANJO, director de la DIJIN, interviene para comentar sobre la metodología del flujograma de procesos, argumentando que toda la metodología para la incorporación de cerca de 83 procedimientos de policía Judicial al manual único, se

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

ha realizado sobre la base de flujogramas, y estos son muy amigables para el Policía Investigador. La forma como se den a conocer ya hace parte de una cuestión pedagógica, y de la manera como se incorporan a la rutina diaria.

CONSLUSIÓN:
Es importante que todas las Instituciones que cumplen funciones de Policía Judicial actúen de la misma manera, en los casos en los que la Investigación Penal involucre a niños o adolescentes, cuyos derechos y garantías los cobija la Ley 1098. Es importante que se tenga claridad de los procedimientos a realizar, y finalmente incorporar estos procedimientos con sujeción a la Ley, dentro del manual único de Policía judicial.

ACTIVIDAD A REALIZAR
El Doctor GUILLERMO MENDOZA, sugiere que la mesa de trabajo, realice una revisión del flujograma propuesto, de tal forma que los procedimientos sean amigables y de fácil entendimiento por parte del usuario, incorporar los tiempos a los que se debe ajustar cada procedimiento, y enviar este documento a los miembros del Consejo. La Secretaria Técnica del Consejo, recibirá las observaciones y de no presentarse observación alguna se procederá a su aprobación.

OBSERVACIONES:
La Doctora MARILÚ MÉNDEZ, Secretaria del Consejo, informa al señor Presidente, que el Quórum de la reunión ha sido disuelto, ante el retiro del señor Procurador General de la nación y el General Castro, Director de la policía Nacional, quienes se han excusado por su retiro de la sesión, para poder atender situaciones de suma prioridad de sus Despachos.

La Doctora MARILÚ MÉNDEZ, informa al presidente del Consejo, los temas de la agenda que quedaron pendientes.

Proyecto de acuerdo para la aprobación de "Currículo único de Policía Judicial" y propuesta para el apoyo académico de la labor de los facilitadores que hacen parte de la red de docentes de las Escuelas de Policía Judicial.

Con relación a este punto, el Proyecto de acuerdo para la aprobación del "Currículo único de Policía Judicial", el Presidente del Consejo, Doctor GUILLERMO MENDOZA, manifiesta que se debe proceder de conformidad a lo acordado en el punto anterior, es decir, se enviará la propuesta del comité técnico a cada miembro del consejo, para que realicen sus comentarios, de no presentarse ninguno, se entenderá como aprobado, y se procederá a su aprobación y expedición del acuerdo.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Presentación Informe de la estructura de servicios judiciales, implementada en la seccional Antioquia, con ocasión del inicio del Sistema penal Acusatorio.

El Director Seccional CTI de Medellín – Antioquia, doctor GILBERTO MARTINEZ GUZMÁN, radicó ante el consejo Nacional, un informe generado por el Consejo Seccional de Antioquia, donde se realiza un análisis de la estructura de Servicios Judiciales en Antioquia, con ocasión del inicio del Sistema Penal Acusatorio en Antioquia.

Comenta el Doctor GILBERTO MARTINEZ que el tema fue tratado en una reunión extraordinaria del Consejo Seccional de Policía Judicial de Antioquia, y ampliado con la adjudicatura, el INPEC, y la Defensoría pública. En primer lugar manifiestan que el modelo de servicios judiciales implementado en Antioquia, fue producto del consenso de todas las instituciones que hacen parte de la administración de justicia del departamento, y que la evaluación realizada a la fecha de este informe les permite concluir que el modelo implementado en Antioquia está funcionando.

Igualmente el Doctor MARTINEZ manifiesta, que revisando los antecedentes, la Seccional Antioquia inicialmente se tenia previsto la creación de siete URIS, pero teniendo en cuenta que no se contaba con el personal suficiente de Fiscales, Policía Judicial, ni de la infraestructura requerida, no había forma de iniciar con estas URI´s. Por esta razón se optó entonces por un esquema diferente que es el esquema de "disponibilidad" y trabajo en fines de semana. No obstante lo anterior, el Consejo Seccional manifiesta su voluntad para evaluar la apertura de dos URI´s que pudieran ser instaladas en Apartadó y en Rionegro. Esta consideración requeriría que se ampliara la planta de personal tanto de Fiscales, como de policía judicial.

Adicionalmente, la Policía uniformada, ha manifestado una problemática con el traslado de retenidos, que están siendo dejados en los comandos de policía de manera transitoria. Eso es un problema para la policía uniformada, porque el INPEC no está asumiendo esa actividad, esto es un problema estatal, no es un problema de URI o de Policía Judicial. A la policía se le han presentado dificultades con el traslado entre municipios para llevarlos ante el Juez de Garantías, no obstante lo anterior consideramos que éste no es un problema que se solucione las URI´s.

PLANTEAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL –DIJIN-

El General ADOLFO NARANJO, hace referencia al planteamiento realizado sobre el modelo de Servicios Judiciales, en tres sentidos; Primero la implementación de los Modelos URI ha corrido por cuenta de un criterio unificado de la FISCALIA desde el Nivel central. Es decir la tipología y la forma organizacional de la policía judicial, no

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

puede ser la de un estado federal, que haría que cada departamento organice un sistema diferente, y en consecuencia que las instituciones se tengan que adaptar a fisonomías regionales a veces de manera caprichosa.

El segundo aspecto está relacionado con la experiencia de éstos tres años del Sistema Acusatorio con las URI. Lo deseable para el sistema, es desdoblarlo en dos grandes capacidades; la capacidad para atender la flagrancia muy centrada en las URIS y la capacidad para generar investigaciones de profundidad con estructuras y organizaciones que no necesariamente estén vinculadas a las URI.

El tercer aspecto, es que se ha llegado a esta decisión, en principio porque no se contaba con los medios y recursos necesarios. El tema se ha planteado para tener claridad sobre cual es la política que fija el Consejo en relación con este tema porque ya otros departamentos están renunciando igual al modelo URI.

CONCLUSIÓN.
El Doctor GUILLERMO MENDOZA, manifiesta que el tema de prescindir del modelo URI, fue considerado como un experimento a prueba en algunas regiones que dieron inicio en la Fase III, es decir está sujeto a verificación de sus resultados de por lo menos los seis primeros meses. Considera que este es un asunto que debe ser tratado por la Dirección Nacional de Fiscalías y la Seccional de Antioquia. Le recuerda a los asistentes que en su momento dentro de las consideraciones que se tuvieron en cuenta y que contribuyó a la decisión, fue la inexistencia prácticamente de defensoría pública. La defensoría pública nos manifestó que facilitaría la presencia de defensores públicos, solo en algunos municipios.

ACTIVIDAD A REALIZAR
Solicitarle al Director Seccional de Antioquia y la Directora de Fiscalías, profundizar en el tema, para ser presentado al señor Fiscal General.

Proyecto creación de la red interinstitucional de investigación científica y gerencia de recursos para el fortalecimiento de la Policía Judicial.

Esta propuesta ha sido trabajada en conjunto con el CTI, DAS y la DIJIN, para crear una Red Interinstitucional Científica, para el fortalecimiento de la investigación y la búsqueda de recursos, especialmente porque estamos próximos al cierre presupuestal, y se requiere de un acuerdo para la óptima búsqueda de recursos.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

PLANTEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – DAS-

El Doctor PEÑATE, propone el estudio temas relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura técnica-científica, para la búsqueda estratégica de recursos económicos para el sistema de investigación penal, en especial en lo relacionado con el presupuesto nacional para los cuatro años de gobierno. Propone que se realice una discusión importante en el tema de presupuesto para ser llevarda a Planeación nacional, al Congreso y al Ministerio de Hacienda.

El Doctor ANDRES PEÑATE, propone invitar al próximo Consejo al Jefe de Planeación Nacional que sigue el tema relacionado con Justicia

ACTIVIDAD A REALIZAR

Para la próxima reunión del Consejo, presentar un diagnóstico de la situación de la red interinstitucional para la investigación científica y fortalecimiento de la Policía Judicial, la idea es que las mesas de trabajo realicen un inventario de todo lo que tienen los laboratorios, con miras a proyectar presupuesto consolidado que fortalecerá técnica y científicamente los laboratorios.

La Doctora MARILU MÉNDEZ solicita a los asistentes, la colaboración de cada entidad para el suministro de información, igualmente de la participación de los delegados a las mesas de trabajo, para que ayuden a concretar las tareas. Resalta la labor que han venido realizando los delegados de cada institución y el trabajo realizado, lo que ha permito avanzar en los temas que son de interés para el Consejo, incluso parte *de éste* trabajo nos permitirá conocer en una próxima reunión de un inventario de Policía Judicial a nivel logístico.

Siendo las 10:30 horas del día veintisiete (27) del mes de Marzo del año dos mil siete (2007), se da por terminada la quincuagésima octava sesión del Consejo Nacional de Policía judicial.

GUILLERMO MENDOZA DIAGO
PRESIDENTE

MARILÚ MÉNDEZ RADA
Secretaria Técnica

51

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE POLICIA JUDICIAL
ACTA No. 058

En Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil siete (2007), y previa convocatoria de la quincuagésima octava sesión del Consejo Nacional de Policía judicial, siendo las 8:00 a.m., en la Sala de Juntas del Despacho del Señor Fiscal General de la Nación, se dio inicio al orden del día , previo saludo de bienvenida y agradecimiento por parte del señor Fiscal General (E), Doctor Guillermo Mendoza Diago, a los miembros principales e invitados.

Se hicieron presentes los siguientes integrantes del Consejo Nacional de Policía Judicial:

Miembros principales presentes:

- Doctor Guillermo Mendoza Diago, Fiscal General de la Nación (E).
- Doctor Edgardo Maya Villazón, Procurador General de la Nación.
- Mayor General Jorge Daniel Castro Castro, Director Nacional de la Policía Nacional.
- Doctor Andrés Mauricio Peñate Giraldo, Director Departamento Administrativo de Seguridad –DAS-
- Doctor Máximo Alberto Duque Piedrahita, Director General Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Doctora Marilú Méndez Rada, Directora Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación y Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Policía Nacional.

Invitados presentes::

- Doctora Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscalías
- Brigadier General Oscar Naranjo Trujillo, Director Policía Judicial DIJIN.
- Doctora Maria del Pilar Hurtado Afanador, Subdirectora del Departamento Administrativo de Seguridad DAS.
- Doctora Sandra Jeannette Castro Ospina, Asesora del Despacho del señor Fiscal General de la Nación.
- Doctora Jeaneth Niño Farfán, Directora de la Escuela de Investigación en Ciencias Forenses y Criminalística de la Fiscalía General de la Nación.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

- Doctora Patricia Jiménez Borrego, Jefe Sección Identificación, Fiscalía General de la Nación.

Dando inicio a la Sesión del Consejo, la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Policía Judicial, **Doctora Marilú Méndez Rada,** procedió a dar lectura al orden del día:

I. Verificación del Quórum
II. Aprobación del acta No. 57 del Consejo Nacional de Policía Judicial, celebrada el 23 de Enero de 2007
III. Proyecto de Directiva, para el manejo técnico científico de los restos humanos en los casos de exhumación y en la identificación con fines forenses.
IV. Proyecto de Directiva, para la aprobación y adición de procedimientos de Policía judicial, ajustados a la Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
V. Proyecto de acuerdo para la aprobación del "Currículo único de Policía Judicial" y propuesta para el apoyo académico a la labor de los facilitadores, que hacen parte de la red de docentes de las Escuelas de Policía Judicial.
VI. Proyecto creación de la Red Interinstitucional de Investigación Científica y Gerencia de recursos para el fortalecimiento de la Policía Judicial.
VII. Discusión final y aprobación del convenio interinstitucional de la Unidad Especial de Comportamiento Criminal.
VIII. Varios

DESARROLLO

I. **Verificación del Quórum.**

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Policía Judicial, informa al Señor Fiscal General de la Nación, Presidente del Consejo, los miembros que se encuentran presentes constituyendo la mayoría absoluta requerida, y en consecuencia el Quórum necesario para deliberar y tomar decisiones, por lo que el Señor Fiscal General autoriza a continuar con el orden del día.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

II. Aprobación del Acta No. 056 del Consejo Nacional de Policía judicial, realizada el día 15 de Agosto de 2006.

En desarrollo del segundo punto del orden del día la Secretaria Técnica del Consejo, informa que el contenido del Acta No. 57 del Consejo Nacional de Policía Judicial de fecha Enero 23 de 2007, fue remitida junto con la convocatoria que se hiciera a la presente reunión, el pasado 16 de Marzo de 2007, a cada uno de los miembros principales del Consejo para su conocimiento y observaciones. La Doctora Marilú Méndez Informa, que la Secretaría Técnica del Consejo, no ha recibido ninguna observación por parte de los miembros principales del Consejo respecto a su contenido; en consecuencia el Señor Fiscal General de la Nación, Presidente del Consejo puso a consideración de los miembros presentes, el contenido del Acta No. 57, la cual fue aprobada por unanimidad.

III. Proyecto de Directiva, para el manejo técnico científico de los restos humanos en los casos de exhumación y en la identificación con fines forenses.

Dra., MARILÚ MÉNDEZ

La presentación del Proyecto de Directiva para el manejo técnico-científico en los casos de exhumación y en la identificación de restos humanos con fines forenses, lo realizará la Doctora Patricia Jiménez, Jefe de la Sección de Identificación Científica de la Fiscalía General de la Nación. Esta Directiva busca solucionar la competencia y el manejo de las exhumaciones y la identificación de los restos óseos humanos. Igualmente, esta directiva fue enviada a todos los miembros del Consejo Nacional de Policía Judicial, para que conocieran su contenido.

DRA. PATRICIA

La intención en este momento es que le demos lectura al trabajo que se ha venido desarrollando la mesa normativa del Consejo Nacional de Policía Judicial y la propuesta de resolución para abordar el proceso técnico científico en los casos de exhumación.

La Ley 975 de 2005, nos determina unos postulados para facilitar el proceso de Paz y de reincorporación a la vida civil de los miembros pertenecientes a los grupos armados que hayan aceptado la participación en hechos delictivos y se

hayan sometido al procesamiento, sanción y beneficios judiciales que determina la Ley.

Los beneficios judiciales están sujetos a la confesión de los delitos, a la aplicabilidad de la justicia y a la reparación de las víctimas, lo cual conlleva a la localización y descubrimiento de un elevado número de fosas comunes.

Las instituciones del estado deben realizar una investigación efectiva de las personas responsables de los delitos cometidos para que a partir de esfuerzos coordinados de los diferentes organismos del estado, proporcionemos elementos esenciales e indiscutibles a la investigación.

Todo lo anterior y en cumplimiento de las normas legales se hace necesario que los grupos de identificación de NNs y desaparecidos de los organismos de Policía Judicial realicen procesos de exhumación, investigaciones y análisis de evidencias en los laboratorios con fines de identificación de restos humanos y hagan parte integral en la búsqueda y descubrimiento de la verdad.

En lo relacionado con los antecedentes frente al tema de identificación técnico científica de cadáver, partes de un cuerpo humano, restos óseos pertenecientes a un ser humano, la normativa consignada en la Ley 906 en sus artículos 214 y 217, establece que la policía judicial realizará frente a la exhumación las funciones de inspección a cadáver con fines de una investigación judicial, la cual será la de realizar la inspección judicial al lugar, recolección y embalaje de restos humanos para su traslado a la dependencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en donde se realizará la respectiva necropsia e identificación.

En este sentido la interpretación exegética de la norma determina una competencia exclusiva del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que haría que todos los restos humanos exhumados fueran enviados al instituto para su análisis e identificación. Esta situación, generaría una congestión en los procedimientos de análisis e identificación de restos humanos, y tiempos de respuesta que no corresponderían a las expectativas que la ley ha establecido, para la aplicabilidad de del derecho de justicia, verdad y de reparación.

Está claro que la infraestructura del Instituto es insuficiente ante la demanda y de otro lado, se desaprovecharía la infraestructura científica instalada en los laboratorios de las instituciones de Policía Judicial. En este sentido las acciones que vienen realizando los organismos de policía judicial junto con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cumplen de manera técnica e integrada un

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

papel fundamental de apoyo a la justicia en cuanto a los estudios científicos realizados en sus laboratorios. Los grupos especializados de los organismos de policía judicial en procesos de exhumación, han contribuido de manera positiva al esclarecimiento de los casos en donde está involucrado violaciones a los derechos humanos. Dentro de este campo de acción, La capacidad de infraestructura técnico científica disponible en la actualidad para atender la demanda proyectada está desbordada, esto sin tener en cuenta el gran número de restos que están todavía pendientes por exhumar.

De igual manera la consolidación de la Ley 975 al Sistema Penal Acusatorio, determina un trabajo coordinado y armónico entre los organismos responsables de su implementación para demostrar al país la capacidad de brindar un apoyo a la justicia, dando cumplimiento a la sanción de las conductas socialmente inadmisibles, y consistencia a la política de Estado en materia criminal y de esta manera poder combatir la impunidad, de los casos de violaciones a los Derechos Humanos.

Con el propósito de optimizar los recursos disponibles y contrarrestar el desbordamiento de la demanda de éstos servicios, esta propuesta se encamina al fortalecimiento y cooperación de las instituciones de policía judicial y a la implementación de modelos organizacionales de gestión efectivos en la investigación de delitos de connotación nacional e internacional. En ese sentido los grupos técnicos desde el comité de Criminalística que participan de manera directa en estos procesos, han propuesto y colocan a consideración la adopción de la "ruta de trabajo", que se encuentra en concordancia con la propuesta por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas dentro del plan nacional de búsqueda y en las que se consideran procedimientos y protocolos de legislación Nacional e Internacional.

Como segundo punto, se somete a consideración del Consejo Nacional de Policía Judicial la necesidad de emitir una directiva para el manejo técnico científico en los casos de exhumación y en la identificación de restos humanos con fines forenses, cuyo objeto se anexa con el presente documento y que surge de la mesa de trabajo de asuntos normativos y el comité de Criminalística.

Como tercer punto de la propuesta, está la búsqueda de recursos que permitan incrementar la capacidad técnico científica de las instituciones que hacen parte del proceso de investigación de identificación, para lo cual sugerimos se delegue en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Policía Judicial, la elaboración de un estudio y formulación de proyecto.

Dra. MARILÚ MÉNDEZ

Señor Presidente, procedemos a dar a lectura a la Directiva, de ser aprobada en este Consejo, nos rige de aquí en adelante.

El Dr. GUILLERMO MENDOZA, pregunta, si esta Directiva corresponde a un trabajo de una subcomisión?

La Dra. MARILU, da respuesta a la pregunta.

Si efectivamente, corresponde a la mesa de trabajo de Asuntos Normativos y del comité de Criminalística del Consejo Nacional de Policía Judicial, en donde están las representaciones técnicas de todas las instituciones.

Dr. GUILLERMO MENDOZA.

Ya todas las Instituciones la aprobaron, no hubo observaciones?

DRA. MARILU MÉNDEZ

Hasta ahora no tenemos observaciones.

El Doctor ANDRES PEÑATE, pregunta.

Cual es el problema que la directiva quiere arreglar?

Dra. MARILÚ

La Directiva pretende dar claridad y alcance a lo planteado en los artículos 214 y 217 de la Ley 906, en los que se le da la competencia de manera exclusiva a Medicina Legal para el análisis de restos óseos humanos, en consecuencia se subutilizarían los laboratorios del DAS, DIJIN y CTI. La idea es potencializar la capacidad técnica y científica, y hacer equipo con Medicina Legal, darle aplicación a los convenios verbales que se han hecho en cuanto al manejo de los restos óseos. Los que son puros restos óseos los manejan los laboratorios de Policía Judicial y los que están con tejido blando los maneja Medicina Legal. Entonces la

idea es que esta directiva reglamente ese vacío que hay en el artículo 217 de la ley 906.

Dra. PATRICIA JIMENEZ

El comité de Criminalística tiene funcionando subcomités técnicos en los diferentes grupos. En el caso que nos compete, el grupo de identificación de personas y búsqueda de desaparecidos hace parte de un comité, que son los únicos que hacen análisis especializado de ADN. Lo que la directiva contempla en la primera parte dice: "por la cual se establecen directrices para racionalizar la actividad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y de otras entidades para la identificación técnico científica de cadáveres, partes de un cuerpo, restos óseos o de otra índole, pertenecientes al ser humano producto de inspección a cadáver o exhumación y la practica de actos investigativos sobre los mismos".

Dra. MARILÚ MÉNDEZ

Como ya todos hemos tenido oportunidad de conocer el contenido de la directiva, vamos a enfocarnos en la parte resolutiva.

Artículo primero: La práctica de necropsia a cadáveres y de los exámenes que correspondan al hallazgo de partes de un cuerpo humano, restos óseos o de otra índole pertenecientes al ser humano a los cuales se refiere el articulo 214 de la Ley 906 de 2004. así como los pertinentes a la identificación y demás diligencias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos materia de investigación, podrán ser realizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, laboratorios forenses y organismos de policía judicial, laboratorios privados, nacionales o extranjeros y laboratorios de universidades nacionales y extranjeras.

Artículo segundo: La identificación técnico científica del cadáver de los restos exhumados a la cual se refiere el artículo 217 de la ley 906 de 2004, así como los análisis pertinentes al descubrimiento de los aspectos que motivaron la diligencia podrán ser realizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses, laboratorios forenses de los organismos de policía judicial, laboratorios privados nacionales o extranjeros y laboratorios de universidades nacionales o extranjeras.

Artículo tercero. La presente directiva será comunicada por la Secretaria General de la Fiscalía General de la Nación a los Directores Nacionales de Fiscalía,

Administrativo y Financiero y del Cuerpo Técnico de Investigación, quienes tendrán a su cargo la divulgación de la presente decisión a nivel Nacional.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Pregunta el Doctor GUILLERMO MENDOZA

Esta Directiva debe ser aprobada hoy? O requiere de un estudio adicional.

Dra. MARILU

Es para aprobación del Consejo y elevarlo a un acuerdo junto con la resolución del señor Fiscal General de la Nación

Dr. MÁXIMO ALBERTO DUQUE

Yo tengo un comentario que me parece importante y es que hay que aclarar la certificación de la muerte. Lo que yo he visto en muchos años de trabajo es que uno se puede equivocar en la identificación, se puede equivocar en la causa de muerte, todo eso se puede reparar fácilmente, pero la equivocación en la certificación de la muerte, en el certificado de defunción, es una cosa muy complicada, porque hemos tenido casos en los que alguien identifica los restos óseos por una camisa y dice, ese es Pedro Pérez. Un médico firma el certificado de defunción como Pedro Pérez y después resulta Pedro Pérez vivo, y que le hicieron un cambiazo. Hemos tenido dificultades con este asunto. En Plato Magdalena hubo un caso muy aburrido de un señor que se certificó que estaba muerto y después lo vieron en Valledupar en una fiesta y eso llevó a la cárcel a un funcionario de Medicina Legal.

La idea es que en la directiva debería establecerse que la certificación de la muerte estará a cargo de un médico designado, porque la identificación del cadáver, nosotros lo tenemos muy claro, pero hemos tenido dificultades en aclarar quien va a firmar el certificado de defunción, porque al fin y al cabo ese es el que certifica que el señor está muerto.

Interviene el Doctor ANDRES PEÑATE, preguntando.

No se supone que la directiva es para los casos de personas desaparecidas, de personas que en principio no se sabe nada, porque han sido encontradas en fosas comunes, y que por lo tanto requiere de la identificación por métodos científicos?

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Dr. MAXIMO

Estos son restos óseos que aparecen como NNs., pero en el momento en que algún laboratorio los identifique, sea Medicina Legal los que expidan el Certificado de Defunción. Esa sería una medida práctica, porque la norma legal sobre los certificados dice que lo tiene que firmar un médico. Por eso sugeriría que lo hiciera Medicina Legal, simplemente reciba la documentación, haga una buena revisión y emita el certificado.

Dr. GUILLERMO MENDOZA

Yo propongo que lo aprobemos con la sugerencia que hace Medicina Legal, adicionándole un artículo en donde se dé explicación a esto.

Dra. MARILÚ

La norma legal establece que el Certificado de Defunción sea firmado por un médico, previo a las tareas realizadas de identificación, y la Fiscalía cuenta con médicos forenses que podrían igualmente certificarlo.

Dr. ANDES PEÑATE, aclara.

El acto de la certificación de defunción es un acto jurídico antes que científico. Lo que entiendo que Medicina Legal quiere asegurar el referente con base en se expide el acta de defunción.

Dr. MAXINO ALBERTO DUQUE.

Yo creo que si trabajamos en equipo no es problema que cualquier entidad haga el examen y otra lo certifique, todos somos un equipo, después de realizar la verificación técnico científica, con ese certificado se dan de baja las cédulas y ordenes de captura.

Dr. ANDES PEÑATE.

Creo que estamos hablando de dos temas diferentes, uno es la firma del médico que certifique la muerte y otro es quien certifique el análisis científico que lleva a la identificación de un ser humano.

Dra. MARILÚ MÉNDEZ

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Lo que queremos con la Directiva, es darle a las Instituciones de Policía Judicial que cuentan con laboratorios de identificación científica, la facultad para que lo puedan seguir realizando, lo que se trata es de agilizar el trámite y no volverlo más difícil. Cuando el laboratorio de identificación especializada, de cada institución, tenga un médico que pueda expedir el certificado de defunción, que lo haga, en caso de no existir podemos es dejar abierta la ventana para que se acuda a Medicina Legal.

El Doctor GUILLERMO MENDOZA, recopila lo hasta ahora manifestado.

Se supone que estamos encontrando unos restos óseos de persona, y no tenemos ninguna otra constancia diferente a que pertenecen a una persona desaparecida sin identificar. Entonces Medicina Legal y/o los grupos de identificación especializadas de las Policías Judiciales, hacen la evaluación del asunto y realizan la prueba de ADN y logran establecer la identificación y emiten un dictamen. Hasta ahí puede llegar Medicina Legal y policía judicial. Eso tiene que llevarse a una notaría para hacer el acta de defunción, lo cual corresponde al estado, pero en otra instancia. Eso le corresponde al estado civil, entonces como haríamos para que incorporemos esto dentro de la directiva, pero sin sustituir la función de la notaría? Entonces, cual sería el problema para que nos limitemos solamente a emitir un dictamen científico respecto a la identidad de una persona, sin tener que pasar de ahí.

Dra. MARILU

Eso ya es aumentar un tramite. Lo estamos aumentando y la idea de la directiva es otra.

Dra. PATRICIA JIMÉNEZ

Una vez surtidos los procedimientos de exhumación e investigación, los restos óseos son enviados a los laboratorios de ADN, en este caso se cuentan con tres laboratorios, en el CTI, la DIJIN y Medicina Legal. Una vez obtenido el dictamen de identificación y establecida la alta probabilidad de correspondencia con un grupo familiar, lo que hace el médico es generar el acta de defunción con todo los resultados del proceso. Posteriormente se le envía al Fiscal toda esta información para lo pertinente al área penal.

Dra. PATRICIA JIMENEZ

Lo que queremos con la Directiva es afianzar el trabajo de los laboratorios de identificación especializada en el análisis. Que todas las policías judiciales como

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

quiera que tienen una infraestructura técnica se les permita hacer análisis de cuerpos, análisis de restos óseos, pueden apoyar al Instituto, porque la norma está dirigida a que el Instituto sea el único que pueda hacerlo. En este momento la demanda de servicios desborda la capacidad para hacer todo ese proceso, pero existen los laboratorios de la policía judicial que pueden apoyar ese trabajo y de alguna manera contribuyen a la descongestión de esa parte del proceso, que es el análisis de los cuerpos, el análisis e identificación por ADN. La idea es que en este sentido se refuerce la norma y que no solo sea el Instituto, sino que se tenga en cuenta que también las policías judiciales tienen tiene la capacidad para realizar esa labor, han desarrollado una infraestructura y han venido dando resultados positivos sobre este clase de análisis.

Dra. MARILÚ MÉNDEZ, complementa.

Me gustaría aclarar que las organismos de Policía Judicial que cuentan con los laboratorios para el análisis y las pruebas periciales científicas, lo hemos estado haciendo, por relaciones interinstitucionales, por compromiso del equipo de trabajo, lo que queremos es allanarnos a un problema futuro que nos veamos avocados ante el posible cuestionamiento que realice la defensa, sobre nuestras actuaciones, dado que el artículo 2174, fija la competencia exclusiva en Medicina Legal, entonces, lo que queremos es abonar el terreno legal y formalizar o legalizar lo que desde la ley 600 estamos haciendo, en esta materia, y darle consistencia a las actuaciones de los grupos científicos de Policía Judicial.

Dr. MÁXIMO ALBERTO DUQUE

Yo creo que debe hacerse, es que hay que tener cuidado que no empiecen a generarse certificados de defunción así como así.

DRA. MARILU, aclara

No, porque la consecuencia del certificado va a ser el resultado del análisis.

Dr. MÁXIMO ALBERTO DUQUE

Pero puede ocurrir, que un médico rural que no hace parte de ninguna de nuestras entidades, firme un certificado de defunción sin que se haya realizado los protocolos de identificación, y ahí de pronto la persona está viva todavía, o alguien fraudulentamente le hace firmar un certificado. Esa es la parte de los certificados en los que hay que tener cuidado.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Dra. MARIA DEL PILAR HURTADO

Nosotros lo que estamos queriendo hacer es de alguna manera formalizar lo que hemos venido haciendo en la practica. Desafortunadamente hay una restricción que no le permite a Medicina Legal, según lo que he entendido, manejar absolutamente todos los restos óseos de personas que están siendo exhumadas.

La preocupación que tiene el Dr. Máximo es válida en los casos que están por fuera de nuestra competencia, sobre todo si está establecido un procedimiento. La recomendación es que la institución que realice el examen técnico científico firme el certificado y lo que queremos es evitar inconvenientes en el futuro.

Dra. MARILÚ MËNDEZ

Aprovechamos los aportes del Dr. Máximo Duque, con relación a las certificaciones de defunción, para hacer la aclaración en la directiva.

El Dr. GUILLERMO MENDOZA DIAGO, presidente del Consejo, pone a consideración de los miembros presentes del Consejo, la Directiva para el manejo técnico científico de restos humanos producto de una exhumación, previo concepto técnico-jurídico sobre el asunto de la certificaciones de defunción que realice la FISCALIA, CTI y Medicina Legal. Estas consideraciones deben ser allegadas a los miembros principales del Consejo y si no se presentan observaciones o comentarios es porque lo aprobamos, propuesta que es aceptada unánimemente.

IV. Proyecto de Directiva, para la aprobación y adición de procedimientos de Policía judicial, ajustados a la Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.

DRA MARILÚ MÉNDEZ

El cuarto punto es Proyecto directiva para aprobación y adición de los procedimientos de Policía Judicial ajustados a la ley 1098 de noviembre 8 de 2006, código de la Infancia y la Adolescencia. Este propuesta también ha sido el resultado de la mesa interinstitucional de asuntos normativos. Previamente se envío el contenido de la misma, y la Doctora, Sandra Jeannette Castro, asesora del despacho del señor Fiscal General, concretará lo definido.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Dra. SANDRA CASTRO

La mesa de trabajo de asuntos normativos tuvo la inquietud en razón a la entrada en vigencia del código de la infancia, de reglamentar los procedimientos de Policía Judicial y sobre todo tratar de unificarlos a efectos, de que cuando se capturara o se aprehendiera a un menor, todas las policías que cumplan funciones de policía judicial, siguieran un mismo procedimiento y desde esta perspectiva lo trabajamos.

Teniendo en cuenta que el artículo 145 de la Ley 1098 de 2006 establece que organismos cumplen funciones de policía judicial, entre los que están, la Policía de Infancia y Adolescencia de la Policía Nacional de una parte y de otra los miembros de la Policía Judicial capacitados en derechos humanos e infancia que pertenezcan al DAS, CTI, DIJIN y a la SIJIN. Con estas instituciones trabajamos esta propuesta de acuerdo. Hay otros funcionarios que están cumpliendo funciones de policía judicial, de acuerdo con el artículo 203 de la ley 906 de 2004, son aquellos a quienes el fiscal General en forma transitoria les otorgue funciones de policía judicial. El año pasado con la resolución 03604 de noviembre 3 de 2006, se les dio funciones de Policía Judicial a las Comisarías de Familia, y se hicieron extensivas a los trabajadores sociales y a los psicólogos que forman parte de esas comisarías.

Entre las funciones de policía judicial otorgadas a las Comisarías mediante la resolución 03604 están las de recibir denuncias, querellas e informes, realizar entrevistas, hacer inspecciones en escenas del delito las primarias y las secundarias y obtener los documentos que requiera el fiscal, no obstante expresamente en esa resolución se excluyen otras funciones. Las funciones que son especiales de policía judicial, las técnico científicas, las cumplan quienes tengan esos conocimientos especializados. Los comisarios de familia no podrán realizar análisis de laboratorio, inspecciones a cadáver, interrogatorios, exhumaciones, registros y allanamientos para obtener evidencia material o elementos materiales probatorios con la anotación que si podrán hacer registros y allanamientos para rescatar un menor que se encuentre en peligro, pero ese es un objetivo diferente y no el objetivo jurídico penal que tenemos en el código, igualmente no podrán interceptar comunicaciones telefónicas ni similares ni pueden recuperar información de medios al navegar por Internet, ni vigilancia y seguimiento de personas, vigilancia de cosas, análisis e infiltración de noticias criminales ni agentes encubiertos. Pregunta la doctora que los interrogatorios están excluidos, ellos pueden hacer entrevistas pero no pueden hacer interrogatorios.

En términos generales todas aquellas que requieran una autorización de un juez de control de garantías o una orden de un fiscal, expresamente quedó en la resolución que ellos no podrán hacerlas.

Cuales son los antecedentes de este proyecto interinstitucional. Como sabemos el decreto 4652 del 27 de diciembre de 2006 que fue expedido por el presidente, dio una implementación gradual al Código de la Infancia, el 15 de marzo de 2007 acaba de entrar en vigencia la Ley en los distritos judiciales de Bogotá y Cali, la *segunda fase* iniciará el 1 de enero de 2008 en otros distritos judiciales.

En una reunión realizada el 14 de febrero de 2007, se acordó en la mesa de asuntos normativos elaborar un proyecto directriz para darle funcionalidad e integrar las actuaciones de la policía judicial dentro de la Ley 1098.

El 22 de febrero se hizo la reunión con participación de todas las entidades que forman parte de policía judicial en materia de infancia y adolescencia y se elaboró la propuesta de acuerdo que se pone a consideración en el día de hoy.

El siguiente punto, fundamental del acuerdo es adoptar e incorporar el flujograma de procesos, actividades y procedimientos de policía judicial en los procesos que son de responsabilidad penal de niños, niñas y adolescentes.

El fundamento legal para hacer este acuerdo es que el artículo 45 en el numeral 3 de la ley 938 de 2004, establece como función del Consejo Nacional de Policía Judicial, la de asesorar al Fiscal General de la Nación, en el establecimiento de métodos, procedimientos que deben seguir las entidades que cumplen funciones de Policía Judicial.

Dr. ANDRES PEÑATE

Cual es el problema práctico para lo que se necesita esta directiva.

DRA. SANDRA CASTRO.

Es importante que todas las Instituciones que cumplimos funciones de Policía Judicial actuemos de la misma manera, que tengamos claridad de los procedimientos que tenemos que realizar, que al momento de que aprehenda a un menor de edad, se conozca lo que se debe hacer con él, adonde llevarlo y con esto se pretende que todos actuemos de la misma manera. Estas actuaciones deben de estar incorporadas dentro del manual único de Policía judicial, aprobado por el Consejo.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Dra. MARILÚ MÉNDEZ

Desde que entró en vigencia la ley del código de la infancia y el menor, van 75 menores capturados.

Dra. ALICIA LEDESMA

Si, pero legalizadas muy poquitas, debido a que la Policía no tiene claridad de la forma como tiene que proceder, en algunas ocasiones los han esposados, o vemos el caso de Cali donde fue golpeado un adolescente dentro de la estación de policía, esta es una situación generalizada con la policía judicial en general, no solo de policía uniformada.

La Dra. SANDRA CASTRO, realiza una exposición, dando a conocer el detalle de los procedimientos que se encuentran contenidos en el flujograma, manifestando la necesidad de socializar éstos procedimientos y su flujograma, entre las autoridades y organismos que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal de Infantes y Adolescentes.

Uno de los aspectos que fue considerado en la mesa de trabajo de asuntos normativos es lo relacionado con el protocolo preliminar para establecer la edad del menor sin que esto implicara una inspección corporal. El procedimiento establece, que en caso de ser necesario se realizará un dictamen preliminar por parte de Medicina legal, con miras a determinar el procedimiento a seguir, si se pone a disposición del ICBF o se continua con el procedimiento con los Fiscales de menores. Aquí se hace una anotación en la parte final que dice que el artículo 94 de la ley 1098, prohíbe conducir a los niños, niñas y adolescentes con esposas o el uso de armas salvo que sea necesario para proteger la integridad física del encargado de la conducción o que haya amenaza o un peligro grave.

La Dra. MARIA DEL PILAR HURTADO, hace un comentario, sobre la necesidad de establecer dentro del flujograma los tiempos de las actuaciones que se realizan, con el fin de no superar el término de las 36 horas que están establecidas en el código de procedimiento penal.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

El Dr. ANDRÉS PEÑATE, sugiere que se aterrice esta iniciativa, en algo más práctico, de tal forma que pueda ser entendido fácilmente por cualquier servidor, de la POLICIA, el DAS o el CTI

Dr. OSCAR HERNANDEZ

Para efecto de la actualización del Manual de Policía judicial, se requeriría que éstos procedimientos sean incorporados técnicamente con el flujograma, pero complementariamente, podríamos hacer un decálogo como lo sugiere el Doctor Andrés Peñate, con un resumen o una extracción del mismo.

Dr. ANDRES PEÑATE

Este es un excelente trabajo, se nota que es un trabajo riguroso, pero mi única sugerencia sería si se va a incorporar una directiva, inclusive si es un flujograma que sea más sencillo, más amigable con el usuario. En muchas ocasiones el usuario muy seguramente no será un abogado, ni tiene especializaciones en términos de menores, sino que se trata de un policía con mucho trabajo, entonces que bueno seria que le podamos dar la cartilla resumida para que sepa que lo que está ahí está en la resolución, y un flujograma también más sencillo.

Dra. SANDRA CASTRO

Este tema lo tuvimos en cuenta en la mesa de trabajo de asuntos normativos, y traemos a colación la experiencia del SPOA, y es que la verdad con el sistema acusatorio se comenzó con un decálogo muy sencillo, y que pasó, que los jueces de control de garantías declararon ilegales muchas capturas, porque la Policía no tenían toda esta información.

El Doctor GUILLERMO MENDOZA, recoge las inquietudes presentadas, y sugiere que la mesa de trabajo, realice una revisión del flujograma propuesto, los temas se deben presentar de una forma en la que sea fácil para el usuario, encontrar lo que está buscando, no con la intención de eliminar temas, sino de presentarlo de una manera abreviada más sencilla, igualmente incorporar los tiempos a los que se debe ajustar cada procedimiento, advirtiendo que se tiene 36 horas máximo.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Interviene el señor General NARANJO, director de la DIJIN.

Toda la metodología del Manual Único de Policía Judicial, y toda la implementación de los procesos, están formulados sobre la base de flujogramas. Para nuestro Policía Investigador, este flujograma es muy amigable, más de lo que nosotros creemos. Porque todo se está trabajando así y la verdad es que ya es una cuestión pedagógica ver uno como se incorpora a la rutina diaria, pero de entrada me parece que está completo. Otro asunto es como lo transformamos en una cartilla pedagógica, pero valoro que quede con todos los detalles posibles. De hecho, así hemos documentado los procedimientos, en este momento, cuántos procedimientos tenemos documentados?

Dra. MARILÚ MÉNDEZ

A la fecha se han documentado 93 procedimientos.

La Dra. MARIA DEL PILAR HURTADO, hace una aclaración respetuosa a los miembros del Consejo, en el sentido de que los formatos que son utilizados en una organización, no pueden estar sujetos a la aprobación de un organismo tan alto como es el caso del Consejo. Los formatos se ajustan y evolucionan y si cada vez que se produce un cambio que requiera actualizar el formato, tendremos que pasarlo por el Consejo.

La Doctora MARILÚ, aclara, que esta solicitud es para dejarlos incorporados al Manual de Policía Judicial , ya posteriormente quedará sujeto a las actualizaciones o cambios.

El Doctor GUILLERMO MENDOZA, presidente del Consejo, somete a consideración la aprobación de la Directiva, para la adición de procedimientos de Policía judicial, ajustados a la Ley 1098 Código de la Infancia y la Adolescencia. Para lo cual pregunta a la Secretaria Técnica del Consejo, si existe el quórum reglamentario.

La Dra. MARILÚ MENDEZ, Secretaria del Consejo, informa que el señor Procurador General de la nación y el General Castro, Director de la policía Nacional, miembros principales del Consejo, han tenido que retirarse de la reunión, en consecuencia no hay quórum para la toma de decisiones.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

La Doctora MARILÚ MÉNDEZ, informa al presidente del Consejo, los temas de la agenda que quedaron pendientes.

Un punto muy importante de la agenda, previsto para esta reunión es el Proyecto de creación de la Red Interinstitucional de Investigación Científica y Gerencia de Recursos para el fortalecimiento, que en conjunto con el DAS y la DIJIN, se ha venido trabajando, para crear una Red Interinstitucional Científico, para el fortalecimiento de la investigación y la búsqueda de recursos, especialmente porque estamos en época de recursos para ponernos de acuerdo.

Otro punto es el Proyecto de acuerdo para la aprobación del "Currículo único de Policía Judicial". Con relación a este punto el Presidente del Consejo, Doctor GUILLERMO MENDOZA, manifiesta que se debe proceder de conformidad a lo acordado anteriormente, es decir se enviará la propuesta del comité técnico a cada miembro del consejo, para que realicen sus comentarios, de no presentarse ninguno, se entenderá como aprobado, y procederemos con la expedición del acuerdo.

La Doctora MARILU MÉNDEZ, presenta a los asistentes al Director Seccional CTI de Medellín – Antioquia, quien viene con un mensaje del Consejo Seccional de Policía Judicial de Antioquia, con ocasión de la inquietud que presentara el General Naranjo en el anterior consejo. El General preguntaba sobre la estructura de servicios judiciales que se implementó en Antioquia con el inicio del Nuevo Penal Acusatorio, y que quedó centralizado en un Centro de Servicios Judiciales solo en Medellín y no quedó en todo el departamento, el Doctor GILBERTO MARTINEZ GUZMÁN trae un mensaje muy resumido.

DR. GILBERTO MARTINEZ

La verdad es que a raíz de la inquietud del señor General Naranjo, por el tema QUE EN Antioquia no se implementaron URIS, se resolvió hacer una reunión extraordinaria la semana pasada con todos los miembros del Consejo Seccional de Policía Judicial, ampliado a la judicatura, con el fin de verificar el funcionamiento del sistema en Antioquia. Nos reunimos los días jueves y viernes en la Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín, con la presencia de representantes de la Policía Judicial, el comandante del sexto distrito, y el comandante de la SIJIN de Antioquia y los subcomandantes del Bajo Cauca, de Urabá, de Occidente y Oriente Antioqueño y los servidores de CTI, además de INPEC, Defensoría y como ya mencioné el Director Seccional de Fiscalías.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

La idea era evaluar si el sistema URI o el sistema de centros de servicios judiciales de acuerdo a la inquietud del General Naranjo era viable o no. Ahí se analizaron inicialmente la idea de todos es que con ese modelo de centros de servicios judiciales el sistema si está funcionando, porque se analizaron los antecedentes para su creación que eso no fue algo unilateral por parte de la Fiscalía, sino que fue conciliado con todas las instituciones que hacen parte en el Consejo Seccional de Policía Judicial. Inicialmente se había hablado de la creación de siete URIS en Antioquia, pero teniendo en cuenta que había que trabajar en dos turnos de 7 de la mañana a 3 de la tarde y de 3 de la tarde a 10 de la noche, pues no había forma de colocarlo así porque no había personal suficiente de Fiscales ni de Policía Judicial. Por esa razón se optó entonces por un esquema diferente que es el esquema de "disponibilidad" y trabajo en fines de semana. Así hemos venido y trabajando y funcionando, no obstante el Consejo Seccional, con la vocería que me tomo, me dicen que manifieste a este Consejo Nacional que nosotros estamos dispuestos, si así se requiere a considerar nuevamente el tema URI. Inicialmente planteamos que lo hiciéramos en dos URIS piloto que fueran Urabá en Apartadó y en Rionegro, pero esto requeriría que nos ampliaran la planta de personal tanto de Fiscales, como de policía judicial, o tomar personal de fiscales de otros sitios de Antioquia para incrementar esas URIS. La policía nacional manifiesta que ellos estarían en la disponibilidad de ampliar la planta de personal; nosotros como CTI ya ampliamos la plante de personal para cubrir los servicios en el inicio de la implementación del Sistema Acusatorio en Antioquia, lo cual nos implicaría, al igual que Fiscalías, mover personal de otras jurisdicciones para traerlos a las URI´s. Manifestamos que estamos sujetos a lo que disponga el Consejo Nacional de Policía Judicial, disponga con relación a este tema, pero dejamos la constancia que estos centros de servicios judiciales están funcionando.

Quiero contarles que vengo trasladado de la Seccional Nariño Putumayo, en donde se está trabajando de la misma forma, de pronto no con ese nombre de servicios judiciales, allá se creó el modelo SAU, que se creó desde el Nivel Central en Puerto Asís, en Mocoa, en Tumaco, en Ipiales y en Pasto, que también hay URI, pero el sistema ha venido funcionando adecuadamente. La Policía ha manifestado una problemática con el traslado de retenidos, que están siendo dejados en los comandos de policía de manera transitoria. Eso es un problema para la policía, porque el INPEC no está asumiendo esa actividad, eso es un problema estatal, no es un problema de URI o de Policía Judicial. A la policía se le han presentado fugas por tener que permanecer con estas personas allí, el traslado entre municipios para llevarlos ante el Juez de Garantías, la policía también manifiesta

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

ese problema, pero en si, las URIS, nosotros con todo respeto consideramos que no sería la solución al los diferentes problemas que se han venido presentando.

Dr. GUILLERMO MENDOZA

Lo que pasa es que ese es un asunto que no es para manejarlo así precisamente en este Consejo, eso tiene que consultar lo que se haya experimentado por parte de las Direcciones Seccionales, concretamente la de Medellín y la de Antioquia en conjunto, el problema es Antioquia, porque Medellín es una ciudad laboratorio para todas estas cosas. Me parece que hay que provocar una reunión con todos los directores seccionales primero que todo, no reducir eso a un asunto de Policía Judicial.

DR. GILBERTO MARTINEZ

Precisamente, este tema fue tratado con el Director Seccional de Fiscalías de Antioquia y los representantes de las demás instituciones, y se levantó una Acta de la mesa de trabajo y de sus participantes, que es en resumidas cuentas lo que les acabo de manifestar, esas acta la traigo para dejarla radicada en el Consejo Nacional.

Dr. GUILLERMO MENDOZA

Se había hablado desde un comienzo, que el tema de prescindir del modelo URI, seria un experimento a prueba en algunas regiones que dieron inicio en la Fase III, es decir está sujeto a verificación por lo menos en los seis primeros meses. Lo del traslado de presos eso no se va a resolver con URI ni con SAU ni con nada de eso, eso está claro.

La Doctora MARIA DEL PILAR HURTADO, pregunta, Cual es la razón de suprimir este laboratorio o experimento que se está dando?

Dra. MARILÚ MÉNDEZ

Lo que pasa es que se hace más dispendioso la aplicabilidad del control de garantías por parte de la policía judicial, el hecho de que exista la URI, significa que se podría centralizar todo el procedimiento. En cierta forma también ha sido la disposición para ubicar los jueces de control de garantías por parte de la judicatura.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

General ADOLFO NARANJO.

Señor vicefiscal, cuando yo planteé la inquietud en el Consejo anterior, estaba pensando como en tres cosas. Primero la implementación ha corrido por cuenta de un criterio unificado de la FISCALIA del Nivel central. Es decir la tipología y la forma organizacional de la policía judicial, no puede ser frente a un estado federal, que cada uno organice un sistema, realmente terminamos las instituciones adaptándonos a unas fisonomías regionales a veces de manera caprichosa. Entonces me parece que lo primero es que se rompe es un esquema, que ha sido una política de la Fiscalía, incluso no de la Policía Judicial en las URIS o los centros de servicios judiciales.

La segunda preocupación es la siguiente, está probado ya, con tres años de experimentación de las URI, lo deseable para el sistema, es desdoblarlo en dos grandes capacidades, la capacidad para atender la flagrancia muy centrada en las URIS y la capacidad para generar investigaciones de profundidad contra estructuras, organizaciones que no estarían vinculadas la URI.

Antioquia afirma que está funcionando bien, porque toda la capacidad investigativa terminó volcada en el día a día y entonces para atenderla estamos perfectos, pero como no hay URIS no vemos la posibilidad de desdoblar el sistema entre la flagrancia y lo que realmente se necesita investigar.

El tercer elemento es que se ha llegado a la decisión básicamente porque en *principio* no hubo medios, como no había fiscales ni policía judicial, ni recursos, entonces no montemos las URIS, es un poco vender el sofá. El tema lo he planteado para tener claridad sobre cual es la política que fija el Consejo en relación con este tema porque ya otros departamentos me están renunciando igual diciendo, no aquí tampoco necesitamos URI, todo el mundo feliz atendiendo el día a día.

Dr. GUILLERMO MENDOZA

Con toda seguridad que en su momento se tuvo en cuenta esas consideraciones desde esa perspectiva y parece increíble, uno de los factores que contribuyó a la decisión, fue la inexistencia prácticamente de defensoría pública. La URI requiere tener un defensor público inevitablemente porque de lo contrario eso no va a poder funcionar y entonces la defensoría pública nos manifestó que facilitaría la presencia de defensores públicos, pero solo en algunos municipios. Insisto esto es un tema que está sujeto a verificación y bajo observación, pero siempre me ha

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

parecido que la unidad fundamental y sobre todo para los asuntos rápidos, como los que tiene conocimiento la URI.

En Bogotá, ha funcionado a la perfección al límite que ya no tenemos las dificultades de traslado de presos, pero creo que eso es necesario evaluarlo concretamente con el Director Seccional de Antioquia.

Dra. MARILU MÉNDEZ

La comunicación que viene de Antioquia, la dirigen al Consejo Nacional de Policía Judicial, lo que ellos sustentan es que la cantidad de capturados que son 293, en legalizaciones no pasaron 16 por decir algo, entonces que por eso funciona.

Dr. GILBERTO MARTINEZ

Señor Fiscal, la estadística de lo que sucedió en Antioquia, por ejemplo dice que, de 290 audiencias de legalización llevadas ante juez de control de garantías, fueron legalizadas 271 y 19 decretadas ilegal, esta es una estadística que dice mucho de lo que está pasando, pero estoy de acuerdo con lo que manifiesta el señor General Naranjo, que este es el tema URI.

Dra. MARILU MÉNDEZ

Se ha dado traslado a la inquietud presentada por el General Naranjo, y la respuesta por parte del Consejo Seccional de Antioquia, lo que corresponde en adelante es que a través del señor Fiscal General nos resuelva la dinámica.

Dr. MÁXIMO ALBERTO DUQUE

De pronto me meto en un asunto que no me compete, pero hago la observación porque una de las sedes de Medicina Legal está en guayabal en Medellín y tengo entendido que una de las discusiones que se ha tenido, es el problema de la infraestructura, que el edificio lo están reclamando y ha habido problemas para ubicar nueva sede

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Dr. GUILLERMO MENDOZA

Este tema hay que profundizarlo bien con el Director Seccional de Antioquia y la Directora de Fiscalías, antes de presentarlo al señor Fiscal General. En principio esta decisión obedeció a las circunstancias de falta de recursos, y particularmente a la falta de defensores públicos.

Dr. ANDRES PEÑATE

Quiero proponerle a este Consejo, que estudiemos los temas de búsqueda de recursos económicos para el sistema, tengo la impresión que a la Policía Judicial, le ha hecho falta líderes en el tema de presupuesto nacional y creo que aquí hemos tenido varias reuniones y discusiones importantes, sobre temas que afectan nuestra operatividad, pero que recuerde no hemos revisado temas estratégicos de recursos, para los cuatro años de gobierno. Cómo nos vamos a organizar para no triplicar presupuestos, quien tiene que hacer que, roles y responsabilidades, comenzamos así hace un año y avanzamos bastante, pero nos quedamos empantanados en la estadística y me preocupa que la fecha del presupuesto nacional está próxima a cerrar y nosotros necesitamos una discusión importante en el tema de presupuesto para llevarla a Planeación, al Congreso y al Ministerio de Hacienda. Entonces quiero proponer que en la próxima reunión tengamos por lo menos un diagnóstico de eso, para presentar un propuesta antes del cierre fiscal, que es en el mes de junio, y para lo cual estamos sobre el tiempo.

Dr. GUILLERMO MENDOZA

De acuerdo, ese es un trabajo que se puede ir haciendo

DRA MARILU

De hecho se ha estado avanzado en las mesas de trabajo que aprobó el Consejo. Las mesas de trabajo tenían temas normativos, logísticos, de presupuesto y de capacitación. Entonces, ya lo que queda pendiente, en el próximo mes podemos traerlo, porque ya ellos han venido trabajando y el proceso se estancó fue cuando presentamos la estadística.

La idea es que las mesas de trabajo van a hacer un inventario de todo lo que tienen los laboratorios y va a proyectar presupuesto para fortalecer científicamente los laboratorios.

Dr. GUILLERMO MENDOZA

La idea es que la próxima reunión sea dedicada exclusivamente a eso, a presupuesto, pero eso tiene que ser rápidamente, porque los temas de las directrices lo podemos sacar por las mesas.

El Doctor ANDRES PEÑATE, propone invitar al próximo Consejo al Jefe de Planeación Nacional que sigue el tema relacionado con Justicia

La Doctora MARILU, informa que la Doctora MARIANA MARTINEZ CUELLAR, es la Subdirectora de Justicia y Seguridad del Departamento Nacional de Planeación – DNP – quien ha manifestado su interés en asistir al Consejo para tocar el tema de presupuesto.

Dra. MARILU, comenta

En el día de ayer estuvimos reunidos con la Dra. Mariana de Planeación, y le comentaba que el CTI renunciaba al tema de adquirir nuevas estaciones AFIS, le conté la experiencia que hemos tenido con el DAS con los lectores de huella y quedo comprometida a que asistiría a la próxima reunión y que ve positivo el trabajo interinstitucional.

El Doctor MÁXIMO DUQUE, sugiere al Consejo que antes de junio se tiene que llevar una posición acordada, de cual es el presupuesto que el sector necesita.

Dra. MARILU, solicita a los asistentes.

Ya sería que ustedes no ayudaran a los que están participando en las mesas, a concretar las tareas, ha sido un trabajo muy interesante que han realizado las personas que ustedes han delegado, incluso el mes entrante podemos hablar de un inventario de policía judicial a nivel logístico.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Dr. GUILLERMO MENDOZA

Ahora comienzan las discusiones con Hacienda, las discusiones con Planeación, aquí tuvimos varias, hasta que finalmente nos dijeron no, olvídense que puede haber un incremento de la planta de personal, este año no puede haber, así de sencillo.

Dr. ANDRES PEÑATE

Pero de pronto en inversión si, de pronto podemos hacer más invirtiendo en tecnología incluso con los mismos recursos.

Por ultimo el Doctor GUILLERMO MENDOZA, sugiere cambiar la dinámica de las reuniones, para efecto de darle agilidad y presentar a discusión temas que tenga que ver con la determinación de alta política criminal, incluso cuando se presenten temas de carácter reservado, no debe haber la presencia de invitados. Los procesos y procedimientos deben ser discutidos en las mesas de trabajo con el equipo técnico.

DRA MARILU

Podemos continuar con el ejercicio, en razón a que a todos se les fue enviado el contenido de la directivas, exploremos si hay observaciones sobre alguna de ellas, y en consecuencia podemos proceder para el envío a la secretaría General y a prensa para la inclusión de las resoluciones, por ejemplo en el Manual de Policía Judicial, y la aprobación del currículo único de policía judicial.

El doctor GUILLERMO MENDOZA DIAGO, Fiscal General de la Nación (E)

Agradece la presencia de todos al Consejo Nacional de Policía Judicial.

Siendo las 10:30 horas del día veintisiete (27) del mes de Marzo del año dos mil siete (2007), se da por terminada la quincuagésima octava sesión del Consejo Nacional de Policía judicial.

GUILLERMO MENDOZA DIAGO
PRESIDENTE

MARILÚ MÉNDEZ RADA
Secretaria Técnica